



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001400302920160063900	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantía	Ariza Y Correa Ltda	Elena Isabel Ariza De Ortega, Herederos Indeterminados De La Señora Elena Isabel Ariza De Ortega Q E P D	16/06/2023	Auto Decide - 1. Adjudíquese Las Cuotas Sociales Que Perteneían A Elena Isabel Arizade Ortega Cc 22.322.524 En La Sociedad Ariza Y Correa Ltda, No Decuotas 140.636, A Favor Del Socio Diogenes Barrios Peña Cc 3.698.346, Porla Suma Avaluada, Esto Es 84.338.869,87, Conforme A Lo Expuesto. Ofíciese.2. Decrétese El Levantamiento De Las Medidas Cautelares De Embargo Y Secuestro Queafectan Las Cuotas Sociales Embargadas, Secuestradas Y Avaluadas En El Presenteproceto. Líbrense Los Respectivos Oficios, Los Cuales Deberán Ser Entregados Alrematante.3. Entréguese Al Adjudicatario Copia Autentica De Esta Providencia Para Que Se Inscribaen La Respectiva Matrícula Mercantil, La Cual Deberá Expedirse Dentro De Los 5 Díassiguientes A La Ejecutoria De Este Auto.4. Téngase Como Abono A La Obligación La Suma De Ochenta Y Cuatro Millonestrescientos Treinta Y Ocho Mil Ochocientos Sesenta Y Nuevepesos Con Ochenta Y Siete Centavos (84.338.869,87), Conforme A Loexpuesto.5. Ejecutoriada La Presente Providencia, Devuélvase Al Despacho Para Hacer Elpronunciamiento Que En Derecho Corresponda. VER PDF
08001405300820210007800	Procesos Ejecutivos	Banco De Bogota	Inversiones Mancini Pumarejo Sas	16/06/2023	Auto Decide - 1.- Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2021-00078 Procedentedel Juzgado 8 Civil Municipal De Barranquilla De Conformidad Con El Acuerdo 0052 De2014 Proferido Por La Sala Administrativa Del Consejo Seccional De La Judicatura.2.Modifíquese La Liquidación Adicional Del Crédito Allegada Por La Parte Demandante Por Lasuma De Ochenta Y Ocho Millones Setecientos Cincuenta Y Seis Milpesos Ml. (88.756.000.00). Correspondiente A Capital E Intereses Liquidados Hasta El 8De Agosto De 2022.3.- Hágase Entrega A La Parte Demandante. Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civilmunicipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo De La Liquidación Del Crédito Y Costas Delproceso, Esto Es La Suma De (91.994.039,00) VER PDF
08001405302820180021200	Procesos Ejecutivos	Banco De Bogota	Myriam Esther Branly Almanza	16/06/2023	Auto Decide - 1. Mantener En Secretaria Cesión De Crédito A Favor De Patrimonio Autonomo Fccartera Banco De Bogotá Iii Qnt Que Se Allega Al Proceso, Conforme A Loexpuesto.2. Mantener En Secretaria Renuncia Al Poder Conferido Al Apoderado Del Demandante,Conforme A Lo Expuesto. VER PDF
08001405300820180000800	Procesos Ejecutivos	Banco De Occidente	Jose Ignacio Cobos Ardila	16/06/2023	Auto Decide - 1.- Téngase Por Inmovilizado El Vehículo De Placas Iry 817, De Propiedad De Lademandada Señora Jose Ignacio Cobos Ardila, Identificado Con C.C. No.91.103.403. 2.- Decrétese El Secuestro Del Vehículo Antes Mencionado 3. - Para Realizar La Diligencia Con Base En Lo Autorizado En El Paragrafo Del Art. 595Del C.G.P. Se Comisiona Al Juzgado Civil Municipal De Neiva- En Turno, Para Quelleve A Cabo La Diligencia De Aprehesión Y Secuestro Del Vehículo En Mención, Elcomisionado Tiene Las Mismas Facultades Del Comitente Con Relación A La Diligencia Que Sele Ha Delegado, Incluyendo La Facultad De Subcomisionar. La Comisión Se Le Anexara Copiade Este Auto, Del Folio De Matrícula A Costas Del Interesado.4.- El Comisionado Deberá Comunicar Al Secuestre El Día Y Hora De La Diligencia. El Auxiliardeberá Manifiestar Si Tiene Inhabilidades O Incompatibilidades



					Para El Ejercicio Del Cargo Osi Está Incurso En Causales De Impedimento Con Las Partes Yo Sus Apoderados, Elsecuestre Tomará Posesión De Su Cargo En La Misma Diligencia, Y Dentro De Ella, En Casode Incumplimiento, Inhabilidad O Incompatibilidad Se Relevará De Su Cargo Y Se Nombrará Aotro En Su Lugar Teniendo En Cuenta La Lista Oficial De Auxiliares De La Justicia. Líbrense Losoficios Y Despacho Comisorio Correspondiente Con Los Insertos Del Caso
08001405300520210041100	Procesos Ejecutivos	Banco Pichincha S .A.	Luis Marquez Beltran	16/06/2023	Auto Decide - 1.- Abstenerse De Requerir A Pagador, Conforme Lo Expuesto.2.Poner En Conocimiento De La Parte Demandante La Respuesta Emitida Por La Policíanacional El 12 De Agosto De 2021. VER PDF
08001405300520210041100	Procesos Ejecutivos	Banco Pichincha S .A.	Luis Marquez Beltran	16/06/2023	Auto Decide - 1.- Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2021-00411 Procedentedel Juzgado 5 Civil Municipal De Barranquilla De Conformidad Con El Acuerdo 0052 De2014 Proferido Por La Sala Administrativa Del Consejo Seccional De La Judicatura. 2.Modifíquese La Liquidación Adicional Del Crédito Allegada Por La Parte Demandante Por Lasuma De Sesenta Y Nueve Millones Seiscientos Noventa Y Dos Milsetecientos Un Pesos MI. (69.692.701.00). Correspondiente A Capital Eintereses Liquidados Hasta El 22 De Julio De 2022.3.- Hágase Entrega A La Parte Demandante O Su Apoderado Judicial Con Facultades Pararecibir. Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal, Hasta La Concurrencia Delsaldo De La Liquidación Del Crédito Y Costas Del Proceso, Esto Es La Suma De(71.769.447,00) Para Lo Cual Se Le Faculta De Ser Necesario Fraccionar Títulos, Cuando Sesupere Este Monto. Al Momento De Dar Cumplimiento A Lo Dispuesto En Estado Ordendeberá Verificarse Que Se Encuentre Vigente La Condición En La Que Actué La Persona Acuyo Favor Se Expedirán Las Órdenes De Pago Respectivas. VER PDF
08001405300920220002100	Procesos Ejecutivos	Itau Corpbanca Colombia S.A.	Ramon Eduardo Parra Ruiz	16/06/2023	Auto Decide - 1.- Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2022-00021 Procedentedel Juzgado 9 Civil Municipal De Barranquilla De Conformidad Con El Acuerdo 0052 De2014 Proferido Por La Sala Administrativa Del Consejo Seccional De La Judicatura.2.Modifíquese La Liquidación Adicional Del Crédito Allegada Por La Parte Demandante Por Lasuma De Sesenta Y Cinco Millones Trescientos Cuarenta Y Tres Milnovecientos Ochenta Y Siete Pesos MI. (65.343.987.00). Correspondiente Acapital E Intereses Liquidados Hasta El 1 De Agosto De 2022.3.- Hágase Entrega A La Parte Demandante. Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civilmunicipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo De La Liquidación Del Crédito Y Costas Del Proceso, Esto Es La Suma De (67.643.987,00) Para Lo Cual Se Le Faculta De Ser Necesariofraccionar Títulos, Cuando Se Supere Este Monto. Al Momento De Dar Cumplimiento A Lodispuesto En Estado Orden Deberá Verificarse Que Se Encuentre Vigente La Condición En Laque Actué La Persona A Cuyo Favor Se Expedirán Las Órdenes De Pago Respectivas. VER PDF
08001405300920220002100	Procesos Ejecutivos	Itau Corpbanca Colombia S.A.	Ramon Eduardo Parra Ruiz	16/06/2023	Auto Decide - 1. Decretar La Aprehensión Y El Secuestro Del Vehículo Embargado Dentro Del Proceso,De Placas Sdu087, De Propiedad Del Demandado Señor Ramon Parra Para La Práctica De La Anterior Diligencia Comisiónease A La Sijin Y A La Policíanacional. Se Le Hace Saber Al Comisionado



					<p>Que Una Vez Cumpla Con Dichainmovilización Se Servirá Ponerlo A Disposición De Este Despacho En El Parqueaderoautorizado. Oficiese.2. Decrétese El Secuestro Del Vehículo De Placas No. Sdu-087. Para Realizar Ladiligencia Antes Señalada En Esta Oportunidad Y Con Base En Lo Autorizado En Elparagrafo Del Art. 595 Del C.G.P. Se Comisiona A Los Alcaldes Localescorrespondientes, Para Lo Cual Se Debe Oficiar A La Oficina De Atención Alciudadano Y Gestión Documental De La Alcaldía Distrital Debarranquilla Quien Hará El Respectivo Reparto A La Autoridad Competente, Paraque Lleve A Cabo La Diligencia De Aprehensión Y Secuestro Del Vehículo En Mención,El Comisionado Tiene Las Mismas Facultades Del Comitente Con Relación A Ladiligencia Que Se Le Ha Delegado. La Comisión Se Le Anexará Copia De Este Auto, Delfolio De Matrícula A Costas Del Interesado. Oficiese.4. El Comisionado Deberá Comunicar Al Secuestre El Día Y La Hora De La Diligencia. Elauxiliar Deberá Manifiestar Si Tiene Inhabilidades O Incompatibilidades Para Elejercicio Del Cargo O Si Está Incurso En Causales De Impedimento Con Las Partes Yosus Apoderados. El Secuestre Tomará Posesión De Su Cargo En La Misma Diligencia, Y Dentro De Ella, En Caso De Incumplimiento, Inhabilidad O Incompatibilidad Serelevará De Su Cargo Y Se Nombrará A Otro En Su Lugar Teniendo En Cuenta La Listaoficial De Auxiliares5. Nómbrase Como Secuestre Al Señor Javier Augusto Ahumada Ahumada Quienpuede Ser Notificado Calle 59 #21B-90 Barranquilla, Tel: 3103574174, Javier.Peritohotmail.Com, Escogido De La Lista De Los Auxiliares De La Justiciahabilitados Por El H. Consejo Seccional De La Judicatura Del Atlántico. Conforme Loestablece El Art. 49 Del C.G. Del P.6. Requerir Al Secuestre Javier Augusto Ahumada Una Vez Posesionado Rindainforme Informe Mensual De Los Gastos Y El Producido Cual Deberá Consignar A La Cuenta N 080012041801 Del Banco Agrario- Sección De Depósitos Judiciales, Aórdenes De La Oficina De Ejecución Civil Municipal De Barranquilla, De Conformidadcon Los Numerales 6, 8 Y 9 Del Art 595 Del Cgp.7. Ordenar La Entrega Del Vehículo Al Secuestre Javier Augusto Ahumada.8. Cumplido Lo Anterior, Ordenar El Levantamiento De La Inmovilización Que Pesa Sobreel Vehículo Wgu-545, Conforme A Lo Expuesto. Oficiese A La Policía Nacional Ya La Sijin. Entreguese Oficios Al Secuestre Javier Augusto Ahumada.</p>
08001405300920220002100	Procesos Ejecutivos	Itau Corpbanca Colombia S.A.	Ramon Eduardo Parra Ruiz	16/06/2023	<p>Auto Decide - 1. Decrétese El Secuestro De La Cuota Parte Cuya Propiedad Sea De La Partedemandada, Con Respecto Al Bien Inmueble Identificado Con Folio De Matriculainmobiliaria No. 040-178320 Ubicado En La Carrera 19D 40B-34 De La Ciudad Debarranquilla De Propiedad De La Parte Demandada Ramon Parra.2 -Para Realizar La Diligencia Antes Señalada En Esta Oportunidad Y Con Base En Loautorizado En El Paragrafo Del Art. 595 Del C.G.P. Se Comisiona A Losalcaldes Locales Correspondientes, Para Lo Cual Se Debe Oficiar A La Oficinade Atención Al Ciudadano Y Gestión Documental De La Alcaldíadistrital De Barranquilla Quien Hará El Respectivo Reparto A La Autoridadcompetente, Para Que Lleve A Cabo La Diligencia De Secuestro Del Inmueble Enmención, El Comisionado Tiene Las Mismas Facultades Del Comitente Con Relación Ala Diligencia Que Se Le Ha Delegado. La Comisión Se Le Anexara Copia De Este Auto, Del Folio De Matrícula A Costas Del Interesado. Oficiese.4. El Comisionado Deberá Comunicar Al Secuestre El Día Y La Hora De La Diligencia. Elauxiliar Deberá Manifiestar Si Tiene Inhabilidades O Incompatibilidades Para Elejercicio Del</p>



					Cargo O Si Está Incurso En Causales De Impedimento Con Las Partes Yosus Apoderados. El Secuestre Tomará Posesión De Su Cargo En La Misma Diligencia, Y Dentro De Ella, En Caso De Incumplimiento, Inhabilidad O Incompatibilidad Serelevará De Su Cargo Y Se Nombrará A Otro En Su Lugar Teniendo En Cuenta La Listaoficial De Auxiliares5. Nómbrase Como Secuestre Al Señor Javier Augusto Ahumada Ahumada Quienpuede Ser Notificado Calle 59 #21B-90 Barranquilla, Tel: 3103574174, Javier.Peritohotmail.Com, Escogido De La Lista De Los Auxiliares De La Justiciahabilitados Por El H. Consejo Seccional De La Judicatura Del Atlántico. Conforme Loestablece El Art. 49 Del C.G. Del P.
08001405300720170071700	Procesos Ejecutivos	Unidad Residencial Las Villas	Luis Antonio Valenzuela Bustos	16/06/2023	Auto Decide - 1.- Anéxese Al Expediente El Despacho Comisorio No. J002v-2022 Del 13 De Enero De2022 Debidamente Diligenciado, Allegado Al Expediente Por La Secretaria Distrital Degobierno De La Alcaldía De Barranquilla. VER PDF
08001405300720170071700	Procesos Ejecutivos	Unidad Residencial Las Villas	Luis Antonio Valenzuela Bustos	16/06/2023	Auto Decide - 1.- Se Ordena A La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución Desentencias De Barranquilla, A Fin De Que Proceda A Correr Traslado De La Liquidaciónaportada, De Conformidad Con Lo Expuesto. VER PDF
08001400301020170001800	Procesos Ejecutivos	Zona Franca Permanente Cayenas	Inversiones Juanis Sas	16/06/2023	Auto Decide - 1. Abstenerse De Determinar El Valor Del Avalúo Del Bien Inmueble Trabado En La Litis,En Este Momento Procesal.2. Oficiese A La Alcaldía De Barranquilla Gerencia De Gestión Catastral, Avaluocatastral Del Bien Identificado Con Folio De Matricula No. 040-517852, En Losmismos Términos Dado En El Auto De 22 De Julio De 2020, Conforme A Lo Expuesto.Oficiese.3. Mantener En Secretaria La Solicitud De Fijación De Fecha De Remate Que Hace Elapoderado De La Parte Demandante, Por Las Razones Expuestas. VER PDF
08001405301319980070900	Procesos Ejecutivos	Banco Gnb Sudameris S.A.	Mirta Vargas Rolon	16/06/2023	Auto Decide - 1.- Abstenerse De Tomar Nota De Embargo De Remanente De Los Dineros, Bienes Yo Títulosjudiciales También Embargo De Los Títulos Libres Y Disponibles Que Se Llegaren Adesembargar A Favor De La Parte Demandada Mirta Maria Vargas Roloncomunicado Con Oficio Oficio No. 04Juli1075v Del 08 De Julio De 2021, Emitido Porjuzgado 5 Civil Municipal De Ejecución, Conforme A Lo Expuesto En La Parte Motiva Delpresente Auto. Oficiese.2. Ordenar A La Oficina De Apoyo Para Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución Desentencia De Barranquilla, Hacer Las Gestiones Necesarias Para Corregir En La Plataformatyba El Nombre Del Demandado En Este Proceso. VER PDF
08001400300920090034700	Procesos Ejecutivos	Cooperativa Multiactiva Coonalfe	Edilma Capera Villamizar, Yudy Del Socorro Angarita Hernandez, Jose Manuel Romero Charris	16/06/2023	Auto Decide - Póngase En Conocimiento De La Oficina De Apoyo De Los Juzgados De Ejecución Civilmunicipal-Área Comunicaciones, De La Solicitud De Aclaración, Conforme A Lo Expuesto. VER PDF
08001400300920090034700	Procesos Ejecutivos	Cooperativa Multiactiva Coonalfe	Edilma Capera Villamizar, Yudy Del	16/06/2023	Auto Decide - Póngase En Conocimiento De La Oficina De Apoyo De Los Juzgados De Ejecución Civilmunicipal-Área Comunicaciones, De La Solicitud De Subintendente Julio Cesarvargas Mendoza,



			Socorro Angarita Hernandez, Jose Manuel Romero Charris		Investigador Criminal Sijin Mebar, A Quien Se Le Remitirá Encalidad De Prestado Título Valor Base Del Recaudo, Conforme A Lo Expuesto. VER PDF
08001400301320140123800	Procesos Ejecutivos	Hilda Molina De Villamizar	Guillermo Polo Molina	16/06/2023	Auto Decide - 1. Disponer La Corrección Del Numeral 3 Del Auto De 16 De Marzo De 2023, El Cualquedará Así:Previa Entrega A La Parte Demandante La Suma De Doscientoscincuenta Mil Quinientos Quince Pesos Mc (250.515.00), Desepor Terminado De Oficio El Presente Proceso Por Pago Total De La Obligación,Conforme A Lo Señalado En El Artículo 461 Del Cgp.1. No Revocar El Auto Defecha 16 De Marzo De 2023 Que Modificó Y Aprobó La Liquidación De Crédito,Conforme A Lo Expuesto2. Mantener En Secretariapoder Que Confiere El Demandado Guillermo Jose Polo Molina Al Dr.Wilmer Alberto Cruz Gomez Y De Igual Manera La Solicitud Presentadapor El Abogado, Conforme A Lo Expuesto. VER PDF
08001405301220110060800	Procesos Ejecutivos	Ninfa Merys Beltran Vasquez	Robinzon Jose Vasquez Puerta	16/06/2023	Auto Decide - 1.- Decretar El Embargo
08001405301220110060800	Procesos Ejecutivos	Ninfa Merys Beltran Vasquez	Robinzon Jose Vasquez Puerta	16/06/2023	Auto Decide - 1. Rechazar La Presente Demanda, De Conformidad Con Lo Establecido En La Partemotiva Del Presente Proveído. VER PDF

En la fecha 20 de Junio de 2023 se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho. Generado de forma automática por Justicia XXI. Publicado por la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-de-ejecucion-civil-municipal-de-barranquilla/2020n>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 103 del 20 de Junio de 2023



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 103 del 20 de Junio de 2023

De conformidad con el artículo 9 del decreto 806 del 4 de julio de 2020 “no se insertaran en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares”, por tanto la parte interesada deberá solicitarla al correo: ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

ALFREDO TORRES VASQUEZO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES